

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

OPAS: De nuevo y media a una y media ; de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Numero suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Reproducción de disposiciones del Estado Español

Toda la legislación general vigente en la España Nacional tiene fuerza de obligar, aunque no se publique en este BOLETÍN. En esta Sección del BOLETÍN OFICIAL se recogen algunas de las disposiciones vigentes, con el fin de facilitar el conocimiento de ellas a los que por haber padecido la opresión roja no han podido conocer las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Declarado por Orden del Ministerio de Industria y Comercio que la patata pase al grupo de los artículos no intervenidos, desde el día 1.º de los corrientes se establece la libre venta de este artículo en esta provincia, pudiéndose dedicar a su comercio todos aquellos establecimientos que, con arreglo a las tarifas de la contribución, estén autorizados para ello.

El precio de las patatas será en Madrid-Capital, y hasta nueva orden, el que venía rigiendo actualmente, y en los pueblos de la provincia que tengan producción propia, el de 35 céntimos kilo al productor y 55 céntimos al vecindario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1.º de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado provincial de Abastos, Juan Sánchez. Delegado.

(Núm. 1.318)

(G.—4.071)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL AÑO 1940

Reunión de Gremios para nombramiento de Clasificadores y demás operaciones gremiales para el año 1940

Con arreglo a lo dispuesto en la base 36, de las contenidas en el De-

creto-ley de 11 de mayo de 1926, artículo 68 del vigente reglamento de Contribución Industrial, esta Administración dará principio en 1.º de octubre próximo a los trabajos preliminares para la formación de la matrícula de la Contribución Industrial correspondiente al año 1940, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 del citado Reglamento, se convoca, por medio del presente anuncio, a las clases agremiadas y agramiadas en que figuren matriculados más de diez individuos que no hayan renunciado a formar gremio, y a los que no pasando de diez lo hubieren solicitado de esta Administración, como asimismo a los representantes de las Cámaras de Comercio, Industria, Navegación y Colegios Oficiales designados para las respectivas Corporaciones entre sus electores, para formar parte de las respectivas Juntas gremiales que establece la Base 36 del Decreto citado, para que, en los días y horas que a continuación se expresan, se sirvan concurrir a los Salones de la Cámara Oficial de Comercio, calle del Barquillo, número 13, o Cámara Oficial de Industria, calle de las Huertas, número 13, con objeto de proceder a la elección de Clasificadores por el gremio en la proporción que establece el Apartado a) de la mencionada Base 36.

Este acto ha de verificarse en los salones cedidos por las expresadas Cámaras de Comercio e Industria, con las formalidades siguientes:

1.º Presidirán las Juntas correspondientes, el Administrador de Rentas públicas o funcionario que legalmente le sustituya, actuando como Secretarios los dos que resulten más jóvenes entre los agremiados concurrentes, o funcionarios designados si no asistiesen aquéllos.

Deben tenerse en cuenta que los actos de la Junta así constituida serán válidos, cualquiera que sea el número de los que concurren, y no podrán disolverse ínterin no se haya verificado la elección de todos los Clasificadores a que alude el Apartado a) de la Base 36, designando entre ellos el Sindicato y sustituto que preceptúa dicha Base 36.

2.º Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir la cédula personal y el

recibo de la contribución del último trimestre recaudado.

3.º Acordado el número de Clasificadores que debe elegir directamente cada gremio, que serán tantos cuantos grupos o secciones de cincuenta gremiados o número inferior a éste contenga la lista de contribuyentes, y hecha la oportuna división de grupos de ésta se procederá a la elección por papeletas, siendo proclamados los que tengan mayoría relativa de los votos emitidos, cualquiera que sea el número de votantes. El Presidente declarará constituido el gremio siempre que los elegidos resulten con capacidad legal. Si alguno de ellos no la tuviera, se procederá en el acto a nueva elección, declarando constituido el gremio cuando los Clasificadores tengan la capacidad legal necesaria. En caso de empate resolverá la mesa, como también respecto a cualquier incidente que pudiera suscitarse.

Terminada la elección, los Secretarios levantarán acta del resultado de la Junta, con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella las protestas presentadas durante la celebración del acto, que se refieran a la elección y no queden retiradas a consecuencia de las explicaciones de la mesa o por acuerdo del Presidente de la Junta.

Si en el día y hora señalado para la elección de cargos y después de media hora de espera, no concurrese al local designado individuo alguno del gremio, o si los reunidos no lo fuesen en número o se negasen a deliberar o votar, se entenderá que el gremio renuncia a sus derechos de nombramiento de Clasificador y Clasificadores, y la Administración fijará a todos los individuos del gremio la cuota de tarifa, levantando acta de lo sucedido. Para la constitución de la Junta, se tendrá presente lo dispuesto por la Base 36 del Decreto citado, así como para establecer las bases de imposición en lo dispuesto por la 37, pudiendo alcanzar, como en ella se indica, y previa la condicional respectiva, los límites mínimos y máximos para la fijación de cuota de un sexto y sextuplo de la cuota normal de tarifa, pero sin que las cuotas repartidas puedan rebasar los límites establecidos en las subdivisiones de los epígrafes.

Llamadas a tributar por Industrial

las Sociedades Anónimas, Comanditarias por acciones y demás que limitan la responsabilidad de los socios, con capital que no exceda de dos millones de pesetas, y dispuesto asimismo, por Decreto de 11 de mayo de 1926, que las Sociedades Reguladoras Colectivas, Comanditarias Simples y demás llamadas a tributar por la tarifa 3.ª de Utilidades, sean incluidas en los respectivos gremios, así se verificará para todas ellas; pero teniendo en cuenta que cuando se asigne alguna cuota mayor que la normal de tarifa, el importe del exceso diferencia entre esta última y las señaladas a tales empresas, aumentará la cantidad total a repartir por el mismo gremio, pero solamente en la proporción o tanto por uno del cociente que resulte de dividir dicho exceso por la cuota señalada a la misma empresa contribuyente.

Madrid, septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas.

Convocados en la Cámara Oficial de Comercio, calle del Barquillo, 13

PRIMERA MESA

Día 10 de octubre de 1939.

Tarifa segunda

A las nueve de la mañana, clase primera, epígrafe 2: Arquitectos.

A las nueve y media, clase primera, epígrafe 3: Aparejadores.

A las diez, clase primera, epígrafe 4: Comadronas.

A las diez y media, clase primera, epígrafe 5: Dentistas.

A las once, clase primera, epígrafe 6: Farmacias.

A las once y media, clase primera, epígrafe 7: Maestros de obras.

A las tres de la tarde, clase primera, epígrafe 8: Manicuras masagistas.

A las cuatro, clase primera, epígrafe 9: Practicantes.

A las cuatro y media, clase primera, epígrafe 9: Callistas.

A las cinco, clase primera, epígrafe 11: Veterinarios.

A las cinco y media, clase primera, epígrafe 17: Profesores.

A las seis, clase primera, epígrafe 19: Tasadores de alhajas.

SEGUNDA MESA

Día 10 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase primera, epígrafe 20: Ingenieros.

A las nueve y cuarto, clase primera, epígrafe 21: Ayudantes de Obras públicas.

A las nueve y media, clase segunda, epígrafe 4: Procuradores.

A las nueve y tres cuartos, clase segunda, epígrafe 2: Secretarios judiciales.

A las diez, clase segunda, epígrafe 3: Notarios.

A las diez y cuarto, clase segunda, epígrafe 1: Abogados.

A las tres de la tarde, clase segunda, epígrafe 7: Jueces municipales.

A las tres y media, clase segunda, epígrafe 8: Secretarios municipales.

A las cuatro, clase tercera, epígrafe 16: Agentes de viajes.

A las cuatro y media, clase tercera, epígrafe 2: Agentes de cambio y bolsa.

A las cinco, clase tercera, epígrafe 9: Agentes de ferrocarril.

A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 9 bis: Agentes de transportes.

A las seis, clase primera, epígrafe 6: Médicos.

PRIMERA MESA

Día 11 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase tercera, epígrafe 6: Agentes negocios, colegiados.

A las nueve y media, clase tercera, epígrafe 7: Agentes negocios, libres.

A las diez, clase tercera, epígrafe 7 (Nota): Agentes propiedad industrial.

A las diez y media, clase tercera, epígrafe 15: Agentes de noticias.

A las once, clase tercera, epígrafe 15 (Nota): Continentales.

A las once y media, clase tercera, epígrafe 23: Agentes de préstamos.

A las tres de la tarde, clase tercera, epígrafe 24: Prestamistas.

A las tres y media, clase tercera, epígrafe 17: Agentes de anuncios.

A las cuatro, clase tercera, epígrafe 35: Corredores de fincas.

A las cuatro y media, clase tercera, epígrafe 27: Contratistas obras particulares.

A las cinco, clase tercera, epígrafe 34: Asentadores de frutas (cuota 242).

A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 34 (Nota): Asentadores (cuota 1.016).

A las seis, clase quinta, epígrafe 1: Editores.

SEGUNDA MESA

Día 11 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase quinta, epígrafe 2: Periódicos políticos diarios.

A las nueve y media, clase quinta, epígrafe 7: Revistas.

A las diez, clase quinta, epígrafe 9 (Nota): Internado media pensión.

A las diez y media, clase quinta, epígrafe 9 bis: Internado completo.

A las once, clase quinta, epígrafe 9: Academias varios Profesores.

A las once y media, clase quinta, epígrafe 10: Academias un solo Profesor.

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 8: Mesas de billar.

A las tres y media, clase séptima, epígrafe 9: Mesas de naipes.

A las cuatro, clase séptima, epígrafe 9 (Nota): Mesas de naipes en Casinos.

A las cuatro y media, clase quinta, epígrafe 1 (Nota): Editores obras propias.

Tarifa primera.—Sección primera

A las cinco, clase tercera, Cuadro Especial: Fondas.

A las cinco y media, clase quinta, Cuadro Especial: Fondas.

A las seis, clase séptima, Cuadro Especial: Huéspedes.

PRIMERA MESA

Día 13 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase novena, epígrafe Cuadro Especial: Huéspedes.

A las nueve y media, clase 11, Cuadro Especial: Huéspedes.

A las once y media, clase 12, Cuadro Especial número 2: Flores naturales.

A las tres de la tarde, clase primera, epígrafe 3: Coloniales por mayor.

A las tres y media, clase primera, epígrafe 4: Drogas por mayor.

A las cuatro, clase primera, epígrafe 5: Hierros por mayor.

A las cuatro y media, clase primera, epígrafe 10: Tejidos por mayor.

A las cinco, clase primera, epígrafe 1: Curtidos por mayor.

A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 2: Camisería por mayor.

A las seis, clase tercera, epígrafe 3: Mercería por mayor.

SEGUNDA MESA

Día 13 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase tercera, epígrafe 4: Quincalla ordinaria por mayor.

A las nueve y media, clase tercera, epígrafe 5: Perfumería por mayor.

A las diez, clase tercera, epígrafe 7-1.º: Muebles de lujo.

A las diez y media, clase tercera, epígrafe 7-2.º: Anticuarios.

A las once, clase tercera, epígrafe 9: Automóviles.

A las once y media, clase tercera, epígrafe 10: Maquinarias.

A las tres de la tarde, clase tercera, epígrafe 12: Aparatos sanitarios.

A las tres y media, clase tercera, epígrafe 13: Bazares.

A las cuatro, clase tercera, epígrafe 14: Fiambres por mayor.

A las cuatro y media, clase tercera, epígrafe 15: Quincalla fina por menor.

A las cinco, clase tercera, epígrafe 16: Blondas.

A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 17-1.º: Joyas por menor.

A las seis, clase tercera, epígrafe 17-2.º: Ropas y efectos.

PRIMERA MESA

Día 14 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase cuarta, epígrafe 1: Harinas por mayor.

A las nueve y media, clase cuarta, epígrafe 2: Papel por mayor.

A las diez, clase cuarta, epígrafe 3: Quesos por mayor.

A las diez y media, clase cuarta, epígrafe 4: Embutidos por mayor.

A las once, clase cuarta, epígrafe 5: Vinos generosos por mayor.

A las once y media, clase cuarta, epígrafe 6: Máquinas de escribir.

A las tres de la tarde, clase cuarta, epígrafe 7: Modistas.

A las tres y media, clase cuarta, epígrafe 8: Sombreros.

A las cuatro, clase cuarta, epígrafe 9: Camas doradas.

A las cuatro y media, clase cuarta, epígrafe 10: Lunas de espejos.

A las cinco, clase cuarta, epígrafe 12: Ropas hechas por menor.

A las cinco y media, clase cuarta, epígrafe 13: Camisería fina.

A las seis, clase cuarta, epígrafe 14: Ferreterías.

SEGUNDA MESA

Día 14 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase

cuarta bis, epígrafe 1: Tejidos por menor.

A las nueve y media, clase quinta, epígrafe 1: Pescados por mayor.

A las diez, clase quinta, epígrafe 2: Pianos.

A las diez y media, clase quinta, epígrafe 7: Velocípedos y bicicletas.

A las once, clase quinta, epígrafe 8: Física.

A las once y media, clase quinta, epígrafe 9: Material eléctrico.

A las tres de la tarde, clase quinta, epígrafe 10: Papel pintado.

A las tres y media, clase quinta, epígrafe 12: Droguerías.

A las cuatro, clase quinta, epígrafe 13: Modistas de sombreros.

A las cuatro y media, clase quinta, epígrafe 14: Camisería.

A las cinco, clase quinta, epígrafe 15: Peleterías.

A las cinco y media, clase quinta, epígrafe 16-1.º: Cafés con platos.

A las seis, clase quinta, epígrafe 16-2.º: Restaurantes.

PRIMERA MESA

Día 16 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase sexta, epígrafe 1: Vinos del país por mayor.

A las nueve y media, clase sexta, epígrafe 6: Ropas hechas.

A las diez, clase sexta, epígrafe 7: Quincalla ordinaria.

A las diez y media, clase séptima, epígrafe 1: Alpargatas por mayor.

A las once, clase séptima, epígrafe 2: Calzados por mayor.

A las once y media, clase séptima, epígrafe 3: Legumbres por mayor.

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 5: Fiambres por menor.

A las tres y media, clase séptima, epígrafe 6: Dulces y pasteles.

A las cuatro, clase séptima, epígrafe 7: Máquinas de escribir por menor.

A las cuatro y media, clase séptima, epígrafe 8: Relojes.

A las cinco, clase séptima, epígrafe 9: Vinos y Aguardientes.

A las cinco y media, clase octava, epígrafe 2: Ortopedia.

A las seis, clase octava, epígrafe 3: Hules.

SEGUNDA MESA

Día 16 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase octava, epígrafe 5: Libros nuevos.

A las nueve y media, clase octava, epígrafe 8: Muebles de maderas finas.

A las diez, clase octava, epígrafe 9: Abanicos y paraguas.

A las diez y media, clase octava, epígrafe 10: Guantes.

A las once, clase octava, epígrafe 11: Juguetes.

A las once y media, clase octava, epígrafe 14: Estufas.

A las tres de la tarde, clase octava, epígrafe 15: Velas.

A las tres y media, clase octava, epígrafe 16: Mercería.

A las cuatro, clase octava, epígrafe 17: Vinos extranjeros.

A las cuatro y media, clase octava, epígrafe 18: Ultramarinos.

A las cinco, clase octava, epígrafe 19: Mercader de chaquetas.

A las cinco y media, clase octava, epígrafe 20: Perfumería.

A las seis, clase octava, epígrafe 21: Papelería.

PRIMERA MESA

Día 17 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase octava, epígrafe 22: Tocino y jamón.

A las nueve y media, clase octava, epígrafe 23: Curtidos.

A las diez, clase octava, epígrafe 24: Loza fina.

A las diez y media, clase octava, epígrafe 26: Joyas en portal.

A las once, clase octava, epígrafe 28: Venta y alquiler de películas.

A las once y media, clase octava, epígrafe 29: Restaurante económico.

A las tres de la tarde, clase novena, epígrafe 1: Sidras por mayor.

A las tres y media, clase novena, epígrafe 2: Almonedas.

A las cuatro, clase novena, epígrafe 5: Molduras.

A las cuatro y media, clase novena, epígrafe 8: Azulejos.

A las cinco, clase novena, epígrafe 9: Jergas.

A las cinco y media, clase novena, epígrafe 11: Objetos grabados.

A las seis, clase novena, epígrafe 12: Esteras.

SEGUNDA MESA

Día 17 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase novena, epígrafe 13: Cuchillos.

A las nueve y media, clase novena, epígrafe 14: Aceite mineral.

A las diez, clase novena, epígrafe 15: Carnes frescas.

A las diez y media, clase novena, epígrafe 16: Harinas.

A las once, clase novena, epígrafe 17: Comestibles.

A las once y media, clase novena, epígrafe 18: Máquinas de coser.

A las tres de la tarde, clase novena, epígrafe 20: Café, 0,35.

A las tres y media, clase novena, epígrafe 21: Calzado.

A las cuatro y media, clase novena bis, epígrafe 1: Tabernas.

A las seis, clase novena bis, epígrafe 3: Sombreros de hombre.

PRIMERA MESA

Día 18 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase 10, epígrafe 2: Estampas.

A las nueve y media, clase 10, epígrafe 3: Tejas.

A las diez, clase 10, epígrafe 4: Relojes.

A las diez y media, clase 10, epígrafe 6: Calzado ordinario.

A las once, clase diez, epígrafe 7: Loza entrefina.

A las once y media, clase diez, epígrafe 10: Ropas de niño.

A las tres de la tarde, clase 11, epígrafe 3: Chocolaterías.

A las tres y media, clase 11, epígrafe 5: Paradores.

A las cuatro, clase 11, epígrafe 6: Gorras.

A las cuatro y media, clase 11, epígrafe 7: Aguas medicinales.

A las cinco, clase 11, epígrafe 9: Colchones.

A las cinco y media, clase 11, epígrafe 10: Lecherías con establo.

A las seis, clase 11, epígrafe 11: Libros usados.

SEGUNDA MESA

Día 18 de octubre de 1939.

A las nueve de la mañana, clase 11, epígrafe 12: Muebles usados.

A las nueve y media, clase 11, epígrafe 13: Limpiabotas.

A las diez, clase 11, epígrafe 14: Sidras por menor.

A las diez y media, clase 11, epígrafe 15: Abacería.

A las once, clase 11, epígrafe 16: Carbones y leñas.

A las once y media, clase 11, epígrafe 17: Bisutería en portal.

A las tres de la tarde, clase 11 bis, epígrafe 1: Pan y bollos.

A las cuatro, clase 11 bis, epígrafe 2: Pescaderías.

A las cinco, clase 12, epígrafe 1: Bodegones.

A las cinco y media, clase 12, epígrafe 2: Cafés económicos.

A las seis, clase 12, epígrafe 3: Tablajeros.

PRIMERA MESA

Día 19 de octubre de 1939.

- A las nueve de la mañana, clase 12, epígrafe 6: Aceite y jabón.
- A las nueve y media, clase 12, epígrafe 7: Cordeles y sogas.
- A las diez, clase 12, epígrafe 9: Cacharrerías.
- A las diez y media, clase 12, epígrafe 11: Juguetes ordinarios.
- A las once, clase 12, epígrafe 12: Objetos de escritorio.
- A las once y media, clase 12, epígrafe 14: Muebles de pino.
- A las tres de la tarde, clase 12, epígrafe 17: Lecherías sin estable.
- A las cinco, clase 12, epígrafe 20: Carbonerías.

SEGUNDA MESA

Día 19 de octubre de 1939.

- A las nueve de la mañana, clase 12, epígrafe 22: Fruterías.
- A las nueve y media, clase 12, epígrafe 23: Hueverías.
- A las diez, clase 12, epígrafe 25: Aves y caza.
- A las diez y media, clase 12, epígrafe 26: Paja y cebada.

Tarifa primera, Sección segunda

- A las once de la mañana, epígrafe 1: Almacenistas carbón mineral.
- A las once y media, epígrafe 5: Almacenistas lubricantes.
- A las tres de la tarde, epígrafe 7: Almacenistas de maderas.
- A las tres y media, epígrafe 19: Almacenistas de trapos, sin la facultad de remitir.
- A las cuatro, epígrafe 24: Especuladores en aceites.
- A las cuatro y media, epígrafe 26: Especuladores productos de la tierra.
- A las cinco, epígrafe 27: Especuladores en aves y huevos.
- A las cinco y media, epígrafe 35: Expendedurías de pólvora de caza.
- A las seis, epígrafe 36: Tratantes en carnes.

Gremios convocados en la Cámara Oficial de Industria, Huertas, 13

PRIMERA MESA

Día 10 de octubre de 1939.

Tarifa tercera

- A las nueve de la mañana, clase tercera, epígrafe 40: Talleres de calderería de cobre.
- A las nueve y media, clase tercera, epígrafe 42: Talleres de fumistas.
- A las diez, clase tercera, epígrafe 43: Fábricas de objetos de lujo.
- A las diez y media, clase tercera, epígrafe 47: Talleres de construcción de camas doradas.
- A las once, clase quinta, epígrafe 53: Fábricas de tintas comunes.
- A las once y media, clase quinta, epígrafe 61: Laboratorios químicos-farmacéuticos.
- A las doce, clase quinta, epígrafe 62: Laboratorios anejos a farmacias.
- A las tres de la tarde, clase novena, epígrafe 4: Fábricas de embutidos.
- A las tres y media, clase 12, epígrafe 8: Fábricas de petacas y carteras.

Tarifa cuarta

- A las cuatro y media, clase primera, epígrafe 1: Ebanistas de lujo.
- A las cinco, clase segunda, epígrafe 4: Sastres con géneros del país y extranjeros.
- A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 6: Confiteros pasteleros.
- A las seis, clase tercera, epígrafe 7: Ebanistas silleros.

SEGUNDA MESA

Día 10 de octubre de 1939.

- A las nueve de la mañana, clase tercera, epígrafe 9: Sastres con géneros.
- A las nueve y media, clase cuarta, epígrafe 13: Talleres de galvanoplastia.
- A las diez, clase cuarta, epígrafe 17: Fotógrafos con galería.
- A las diez y media, clase cuarta, epígrafe 19: Marmolistas.
- A las once, clase cuarta, epígrafe 20: Maestros albañiles.
- A las once y media, clase cuarta, epígrafe 20: Maestros poceros.
- A las tres de la tarde, clase cuarta, epígrafe 21: Maestros canteros.
- A las tres y media, clase quinta, epígrafe 28: Ebanistas sin tienda.
- A las cuatro, clase quinta, epígrafe 32: Modistas de sombreros.
- A las cuatro y media, clase quinta, epígrafe 34: Tintoreros.
- A las cinco, clase quinta, epígrafe 36: Prótesis dentaria.
- A las cinco y media, clase sexta, epígrafe 37: Peluqueros en salón.
- A las seis, clase sexta, epígrafe 47: Peluqueros en tienda.

PRIMERA MESA

Día 11 de octubre de 1939.

- A las nueve de la mañana, clase sexta, epígrafe 48: Plateros compositores.
- A las nueve y media, clase sexta, epígrafe 50: Constructores objetos zinc.
- A las diez, clase sexta, epígrafe 52: Constructores aparatos ortopédicos.
- A las diez y media, clase séptima, epígrafe 56: Barberos en tienda.
- A las once, clase séptima, epígrafe 62: Broncistas.
- A las once y media, clase séptima, epígrafe 66: Carpinteros.
- A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 67: Carreteros.
- A las tres y media, clase séptima, epígrafe 68: Cesteros.
- A las cuatro, clase séptima, epígrafe 69: Cajas de cartón.
- A las cuatro y media, clase séptima, epígrafe 70: Cofreros cajeros.
- A las cinco, clase séptima, epígrafe 73: Compositores de máquinas.
- A las cinco y media, clase séptima, epígrafe 75: Corseteros cotilleros.
- A las seis, clase séptima, epígrafe 76: Cuberos.

SEGUNDA MESA

Día 11 de octubre de 1939.

- A las nueve de la mañana, clase séptima, epígrafe 81: Encuadernadores.
- A las nueve y media, clase séptima, epígrafe 82: Estatuarios y vaciadores en escayola.
- A las diez, clase séptima, epígrafe 83: Esmaltadores de piedras falsas.
- A las diez y media, clase séptima, epígrafe 85: Fontaneros.
- A las once, clase séptima, epígrafe 86: Fotógrafos sin galería.
- A las once y media, clase séptima, epígrafe 87: Fundidores en crisol.
- A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 88: Grabadores sin tienda.
- A las tres y media, clase séptima, epígrafe 90: Herbolarios.
- A las cuatro, clase séptima, epígrafe 91: Herreros cerrajeros.
- A las cuatro y media, clase séptima, epígrafe 92: Hojalateros vidrieros.
- A las cinco, clase séptima, epígrafe 94: Horno de bollos.
- A las cinco y media, clase séptima, epígrafe 96: Copistas de documentos.

A las seis, clase séptima, epígrafe 100: Maestros soladores.

PRIMERA MESA

Día 13 de octubre de 1939.

- A las nueve de la mañana, clase séptima, epígrafe 101: Modistas sin géneros.
- A las nueve y media, clase séptima, epígrafe 104: Pintores de brocha.
- A las diez, clase séptima, epígrafe 106: Sastre sin géneros.
- A las diez y media, clase séptima, epígrafe 107: Silleros.
- A las once, clase séptima, epígrafe 110: Relojeros compositores.
- A las once y media, clase séptima, epígrafe 111: Vaciadores de navajas.
- A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 112: Zapateros.
- A las tres y media, clase séptima, epígrafe 116: Electricistas.
- A las cuatro, clase séptima, epígrafe 118: Confección bolsas de papel.
- A las cuatro y media, clase séptima, epígrafe 119: Peinadoras.
- A las cinco, clase octava, epígrafe 118: Planchadoras.
- A las cinco y media, clase octava, epígrafe 129: Obrador de sombreros usados.

SEGUNDA MESA

Día 13 de octubre de 1939.

- A las nueve de la mañana, clase quinta, epígrafe 25: Talleres de guarnicioneros.
 - A las nueve y media, clase séptima, epígrafe 60: Boteros.
 - A las diez, clase séptima, epígrafe 117: Estuquistas.
- Madrid, 1.º de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, Luis Martos. (Núm. 1.340) (G.—4.072)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Anuncio de concurso para proveer las plazas de Oftalmólogos y Otorrinolaringólogos.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Ministerio del Interior, fecha 15 de julio de 1938, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca concurso entre los opositores aprobados en las oposiciones de Sanidad, convocadas en 1935 y cuya relación se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 27 de mayo y 25 de junio de 1936, respectivamente, para la provisión de las siguientes plazas:

OFTALMÓLOGOS. — Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Las Palmas, León, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Sevilla (dos plazas), Soria, Teruel, Toledo, Valencia (dos plazas), Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

OTORRINOLARINGÓLOGOS. — Alicante, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Huesca, León, Logroño, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid,

Vitoria, Zamora, Zaragoza, Palma de Mallorca, Las Palmas, Almería, Pamplona, Albacete y Jaén.

Segundo. De acuerdo con las condiciones fijadas en las convocatorias respectivas, se entenderá como condición preferente para la elección de plazas la residencia en la provincia respectiva.

Tercero. Los interesados presentarán en el Registro general de la Dirección general de Sanidad (plaza de España, Madrid), y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, instancia expresando claramente y por orden de preferencia la plaza que deseen desempeñar, debiendo acompañar una certificación acreditativa de haber sido depurados con resultado favorable en los Colegios profesionales respectivos o por uno de los Juzgados de depuración de la Dirección general de Sanidad, en el caso de que así lo hubieren solicitado.

Igualmente acompañarán los documentos que estimen precisos para justificar su residencia en la provincia que con preferencia soliciten.

Cuarto. Por la Dirección general de Sanidad se procederá a reconstituir el protocolo de las oposiciones convocadas en 1935 para cubrir plazas de odontólogos de Servicios provinciales de Sanidad y al estudio de las reclamaciones presentadas, elevándolo, con la propuesta correspondiente, a resolución de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 26 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Núm. 1.311)

(G.—4.053)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta Capital,

Hago saber: Que el tres de octubre de mil novecientos treinta y ocho falleció, en El Tiemblo y en el Sanatorio Esquerdo, doña Matilde de la Fuente Estrada, sin haber otorgado testamento, a la edad de cuarenta y siete años, siendo natural de Aranjuez, hija de Domingo y Matilde, de estado soltera, y sin haber dejado descendientes ni ascendientes; reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo, don Felipe Antonio y don Perfecto de la Fuente Estrada.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante para que, en término de treinta días, comparezcan a reclamarlos en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, acreditándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, y previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante mí,
Ramiro López

Antonio Martínez García
(A.—32)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de doña Margarita Gastón Vidarte, natural de Tafalla (Navarra), hija de Leonardo y Bonifacia, que falleció en esta Capital a los sesenta y cinco años de edad, en estado de viuda de don Mariano Baduller Pareja, el día diez de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, sin dejar sucesión; se anuncia la muerte sin testar de la misma y que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo, doña Petra Gastón Vidarte, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín

(A.—31)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia, encargado del despacho del Juzgado número quince, de Madrid,

Hago saber: Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco de Olavarría y Broncona, nacido en Bilbao en cinco de julio de mil novecientos siete, hijo de Francisco y Elvira, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, en cuyos alrededores falleció el día ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis, sin otorgar testamento, cuya herencia ha comparecido a reclamarla doña Francisca de Olavarría y Broncona, para sí y para su hermana, doña María Luisa Olavarría y Broncona, hermanas de doble vínculo del causante; llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas a quien pueda interesar.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario judicial,
P. H.,

Angel Canales

Antonio de Santiago y Soto

(A.—39)

LA VECILLA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en el expediente de declaración de herederos ab-intestato de doña Leonila Alonso Anreta Protasio, que se sustancia bajo mi actuación; por el presente se anuncia la muerte sin testar de la doña Leonila Alonso Anreta Protasio, natural de Manila, ocurrida en Madrid

el día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis; que reclama su herencia su pariente de cuarto grado colateral, o sea prima carnal de la fallecida, doña Eloína Alonso García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta a la herencia de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Vecilla, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario judicial (firmado).

(Núm. 1.273)

(C.—2)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En virtud de acuerdo de esta Comisión Gestora, se abre información pública, por un plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantas personas lo deseen se personen en el expediente de depuración de los empleados de este Ayuntamiento que seguidamente se relacionan, aportando cuantos datos y antecedentes posean referentes a la actuación de dichos empleados en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional.

San Martín de Valdeiglesias, 26 de agosto de 1939. Año de la Victoria. El Juez instructor, Jerónimo del Valle.

Empleados:

Don Antonio Monedero García.

» Tomás Bravo Sánchez.

» Atanasio Lastras Trabado.

Doña Isabel Pérez Moreno.

Don Ubaldo de Luis Martín.

» Quintín Panadero Moreno.

» Tomás Juste Hernández.

(Núm. 1.316)

(X.—207)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado las certificaciones números 1.801 del libro S. b., importante veintiséis hectólitros, equivalentes a 26/32 reales fontaneros; 1.802, del mismo libro, importante diez hectólitros, equivalentes a 10/32 reales fontaneros; 1.803, del mismo libro, importante cincuenta y cuatro hectólitros, equivalentes a uno y medio y 6/32 reales fontaneros; 1.804, del mismo libro, importante cincuenta y un hectólitros, equivalentes a uno y medio y 3/32 reales fontaneros; 1.805, del mismo libro, importante sesenta y nueve hectólitros, equivalentes a dos y 5/32 reales fontaneros; 1.809, del mismo libro, importante trece hectólitros, equivalentes a 13/32 reales fontaneros, y 1.810, del mismo libro, importante veintitrés hectólitros, equivalentes a 23/32 reales fontaneros; todas ellas expedidas por el Canal de Isabel II a favor de don José Rivera y Urriaga, se suplica a las personas que las tengan en su poder se sirvan entregarlas en estas oficinas, calle de Santa Engracia, número 127, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otras nuevas en sus equivalencias.

Madrid, 30 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado,
Eugenio Calderón

(A.—36)

"GRANJA FLORIDA," S. A.

Don Jesús Coronas y Menéndez-Conde, Notario de Madrid,

Doy fe: Que por Acta ante mí, de ocho del actual mes de agosto, con número ciento catorce de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, don Joaquín Velasco Martín, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y de esta vecindad, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Granja Florida», S. A., domiciliada en esta Capital, plaza del Callao, esquina a la calle del Carmen, ha hecho constar que el establecimiento propiedad de dicha Sociedad, sito en esta Villa de Madrid, plaza del Callao, número uno, Cafe Bar, fué ocupado por los marxistas, que usurparon la gerencia del mismo, entregando a un Consejo de Empresa la dirección del negocio, con despojo de los bienes propiedad de la Sociedad «Granja Florida». Las personas que indebidamente realizaron la usurpación y se distribuyeron la representación de la Empresa han sido: don Donato Gamarra García, don Fernando Barranco Nicolás y doña Margarita Sara Simón Peribáñez, que eran dependientes de la casa, y quince filiales más.

Y por haber cumplido el señor Velasco en el concepto expresado todas las formalidades ordenadas en el Decreto de quince de junio último del Ministerio de Hacienda, ha levantado el Acta que ahora se extracta, a la cual también concurren dos industriales del género Cafe Bar, a los efectos del artículo tercero de dicho Decreto.

Y en su virtud redacto este extracto del Acta de mención y lo firmo, signo y rubrico en Madrid, a veintuno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Jesús Coronas

Este extracto se publica para general conocimiento y salvaguardia de derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante (avenida de Calvo Sotelo, 3), dentro de los diez días siguientes a la presente inserción.

(A.—34)

"LA SUD-AMERICA"

Compañía de Seguros sobre la Vida

Dirección general para España: Plaza de Cánovas, número 4.—Madrid

AVISO

Habiéndose extraviado la póliza número 95.562; nombre asegurado: Recsvinto Griñán Torres. Inició 23 mayo 1933, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que, de no presentarse reclamación, dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad.

Madrid.—Por la «Sub-América»: El Delegado Director, Gaspar Escuder.

(A.—37)

Banco Vitalicio de España

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, número 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 125.502, de fecha 3 de octubre de 1929, y el adicional número

39.768 a la citada póliza, que libró el Banco Vitalicio de España a don José Luis Bas Rivas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuesen presentados a la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto y serán sustituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 13 de julio de 1939. Año de la Victoria.

Firmado: V. Muntadas
Director general.

(A.—35)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 132.564, a nombre de doña Juana Navarro Rodríguez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 5 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—33)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 81.761, a nombre de don Enrique Flores Martín, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—30)

AVISO

Don Angel López Palafox, propietario del establecimiento de café y chocolates sito en la calle de Malasaña, número 30, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Narciso Echavarren Boneta.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—38)

Agencia de Negocios "Marbebl"

Alcalá, número 126, entresuelo.

Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

(A.—688)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202